



O R D E N A N Z A N°134/2018

Piedras Blancas, 22 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Decreto N°3699/18 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Decreto, la Provincia de Entre Ríos adhiere al Decreto N°836 del Poder Ejecutivo Nacional, que establece la creación del "Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios".

Que en su Art.3°, establece que el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de cada una de las cuotas percibidas por la Provincia en el marco del referido programa, se distribuirá a los Municipios en función de los índices de coparticipación establecido por Decreto 3679/17 M.E.H.F de Entre Ríos.

Que en fecha 12 de Noviembre el Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N°051/2018, adhiere en todos sus términos al Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios.

Que, necesariamente resulta procedente la ratificación mediante Ordenanza del Concejo Deliberante Municipal.

Por ello en uso de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: *Adhiérase en todas sus términos al "Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios", a los fines de garantizar la continuidad de las obras presupuestadas por el Municipio de Piedras Blancas en el marco del anterior programa "Fondo Federal Solidario" de conformidad al Decreto Provincial N°3699/18 en concordancia al Decreto N°836/18 del Poder Ejecutivo Nacional*

ARTÍCULO 2°: *Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.*

Piedras Blancas, Sala Sesiones, Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del año 2018.-



APROBADA POR: **MAYORÍA ABSOLUTA**

POR LA POSITIVA:

- FRITZLER LUIS FEDERICO
- RIDOLFI DIEGO ARMANDO
- ALVES STELLA MARIS
- MÉNDEZ GRISELDA RAQUEL
- TOSO NADIA MARISA NOELIA
- MILLANES NÉSTOR